

LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE CORPOCALDAS

CERTIFICA:

QUE DURANTE EL PERIODO ENERO A JUNIO DE 2017, SE OBTUVIERON LOS SIGUIENTES RESULTADOS

| | |
|--|------------------------------------|
| 1. Ingreso y retiro de Abogado y/o Jefe de Control Interno a la Entidad. | % de Cumplimiento |
| Creación nuevos usuarios en el sistema | 1 |
| Inactivación de Usuarios | 1 |
| Argumente de ser necesario el resultado: | |
| Se finalizó el poder a un abogado retirado de la Corporación. | |
| 2. Capacitación | No. de Usuarios Capacitados |
| Usuarios capacitados por el administrador de entidad o la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado durante la vigencia de la certificación. | 0 |
| Argumente de ser necesario el resultado: | |
| No se ha presentado asistencia a capacitaciones | |
| 3. Demanda o solicitudes de conciliación para la Entidad durante la vigencia de la certificación. | % de Cumplimiento |
| Verificar que los procesos activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema. | 100% |
| Verificar que las solicitudes de conciliación allegadas a la entidad en el periodo de estudio están radicadas en el sistema. | 100% |
| Verificar que los procesos que se terminaron tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no. | 100% |
| Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan incorporada la provisión contable. | 98,12% |
| Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan calificación del riesgo. | 98,12% |
| Verificar los casos estudiados en sede del comité de conciliación tengan sus fichas registradas en el sistema. | 100% |
| Argumente de ser necesario el resultado: | |

Para cada uno de los enunciados califique en la escala propuesta y de acuerdo a la muestra establecida.

| ENUNCIADO | 0% - 20% | 21%- 40% | 41%- 60 | 61%- 80% | 81%- 100% |
|---|-----------------|-----------------|----------------|-----------------|------------------|
| "Las funciones del administrador de entidad contenidas en el decreto 1069 de 2015 se cumplen a cabalidad". | | | | | X |
| "Las funciones de los Abogados de la entidad contenidas en el decreto 1069 de 2015, se cumplen a cabalidad permitiendo con ello cumplir con los objetivos propuestos para el Sistema Único de Gestión e información Litigiosa del Estado citado en el numeral 3.2. Del presente instructivo". | | | | | X |
| Observaciones y opciones de mejora para el sistema: | | | | | |

Revisar los datos que aparecen sobre los procesos que no tienen provisión contable y calificación de riesgos, pues no coinciden con el reporte que se genera cuando se abre.

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: Agosto 31 de 2016



PATRICIA TANGARIFE MARTINEZ
Jefe Oficina de Control Interno